



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-007-2020-00737-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	DAGOBERTO MARIÑO URQUIJO

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folios 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado DAGOBERTO MARIÑO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía # 77.033.701, en las cuentas bancarias corrientes, de ahorro o de crédito, CDT, Fiducias, o cualquier otro producto bancario en las sucursales financieras de la ciudad de Montería, Córdoba, como lo son: FIDUCIARIA COLMENA, FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, FIDUAGRARIA, FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS, FIDUCIARIA HELM, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, FIDUCIARIA POPULAR, BANCO HSBC, BANCO OCCIDENTE, BANCO POPULAR, CITI BANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO CORPBANCA, BANCO COLPATRIA, BANCO PROCREDIT, FIDUCIARIA CREDICORP CAPITAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO WWB, FIDUCIARIA BOGOTÁ, FIDUCIARIA CORPBANCA INVESTMENT TRUST, ACCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA BBVA, FIDUDAVIVIENDA, FIDUCIARIA LA PREVISORA, FINANDINA, FIDUPAIS, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, ALIANZA FIDUCIARIA, FIDUCIARIA COLPATRIA, FIDUCIARIA CITYTRUST, HELM BANK, SCOTIABANK, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, BANCOMEVA Y BANCOLOMBIA., tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS (\$50.102.000). Ofíciase a los gerentes de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2020-00737-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**

Juez

Oficio #: 867

*LUCALI*

*Firmado Por:*

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. (5)802362

*Martha Elisa Calderon Araujo  
Juez  
Cívil 02  
Juzgado Municipal  
Cesar - Valledupar*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 6f772eaae17ba9a4996ca8579e022fcb7e2ec28b1813c815f0f2613d4b188e26  
Documento generado en 07/09/2021 02:40:16 p. m.*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. (5)802362